

DECLARACIÓN SOBRE CORRUPCIÓN

Att.: Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (Cesce)
Dirección de Operaciones por Cuenta del Estado
C/Velázquez, 74
28001 MADRID

D.						
con D.N.I. n°	, en nombre y representación de,					,
Denominación social de la empresa exportadora:						
Domicilio:						
y NIF: (en ac	delante	el	Exporta	dor)	con
facultades al efecto,	según	resulta	de	escritura	de	poder
formalizado ante el Notario de						
el	con el r	número				de su
protocolo.						

DECLARA

I. Que reconoce la importancia del desarrollo e implantación de sistemas documentados de gestión de prevención y control de la corrupción en el ámbito de su organización,

(elegir la opción que se ajuste)

- y tiene implantado de forma efectiva principios éticos y/o un sistema documentado de gestión que incluyen medidas preventivas y de control de la corrupción en el curso de las transacciones internacionales, apoyado por acciones formativas, mecanismos de reporte y revisiones periódicas, en línea con lo previsto en la Ley Orgánica 1/2015.
- pero hasta la fecha no tiene implantado un sistema de estas características.
- II. Que es conocedor de su obligación de evitar conductas y consecuencias, tipificadas en el Código Penal español en los artículos 286 bis y 286 ter, realizadas por sí mismo o por persona interpuesta, que impliquen ofrecimiento, promesa o concesión de beneficios de cualquier naturaleza, a autoridades o funcionarios públicos, o a directivos, administradores o empleados de empresas mercantiles, con el ánimo de obtener ventajas competitivas en las relaciones comerciales.

III. Que ni el Exportador, ni ninguna persona, física o jurídica, actuando en su nombre, tales como filiales, agentes o representantes, han cometido ni cometerán delitos de corrupción descritos en el apartado II en el <u>ámbito del proyecto</u>, nombre del proyecto:

(en adelante, el Proyecto) cuyos riesgos han sido objeto de cobertura por parte de Cesce mediante la Póliza de:

número (modalidad de póliza),

En el supuesto de que el Exportador, su representante o cualquier persona que actúe en su nombre fuese condenado mediante sentencia firme por delito de corrupción según se describe en el numeral anterior, el exportador se obliga a pagar a Cesce cualesquiera cantidades que Cesce haya indemnizado al Asegurado de la Póliza.

Adicionalmente, en el caso de que en el momento en el que se dicte condena mediante sentencia firme haya cantidades pendientes aseguradas bajo la Póliza, Cesce podrá alternativamente exigir al Exportador, (i) la entrega de un aval bancario por el importe vivo de la Suma Asegurada; o (ii) la constitución de un depósito indisponible pignorado en garantía por el importe vivo de la Suma Asegurada. La garantía deberá estar en vigor hasta la terminación de la duración del seguro o hasta su cancelación.

- IV. Que ni el Exportador ni ninguna persona, física o jurídica, actuando en su nombre en el ámbito del Proyecto, se encuentran incluidos en ninguna de las listas de exclusión de acceso público de alguna de las siguientes Instituciones Financieras Multilaterales: Grupo Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y Banco Interamericano de Desarrollo.
- V. Que ni el Exportador ni ninguna persona actuando en su nombre en relación al Proyecto, están incursos en un proceso judicial ni son conocedores de estar siendo investigados por delitos de corrupción en cualquier jurisdicción y que en los 5 años anteriores a la solicitud no han sido condenados en firme en ningún país por estos delitos, ni han llegado a ningún acuerdo de conformidad o aceptación con la autoridad judicial o administrativa competente.
- VI. Que las comisiones y pagos efectuados, o que está previsto efectuar, a cualquier persona, física o jurídica, que actúe en nombre del Exportador en relación con el Proyecto, tales como agentes o representantes, son para remunerar exclusivamente servicios legítimos.

VII. Que se compromete a proporcionar, a solicitud de Cesce, la siguiente información: (i) la identidad de las personas, físicas o jurídicas, que actúen en su nombre en relación con el **Proyecto**; (ii) el importe de las comisiones comerciales; (iii) la finalidad de las comisiones y honorarios pagados o que se hayan acordado pagar a dichas personas; y (iv) cualquier otra información que se considere necesaria para el fin que persigue la presente Declaración.

Y para que así conste,

Denominación Social Exportador:

Espacio para la firma

D. (Nombre y apellidos de la persona que firma).

(Nombre y apellidos de la persona que firma). Cargo que ostenta dentro de la empresa:

En (lugar de firma), a

(fecha de firma).